

PROTOCOLO MARCO DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y VINCULACIÓN FAMILIA–ESCUELA

I. Fundamento normativo

Este protocolo se sustenta en:

-) Ley N°20.370, Ley General de Educación.
-) Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
-) Decreto N°67/2018 (trayectoria educativa).
-) Ley N°20.536 sobre Convivencia Escolar.
-) Circulares de la Superintendencia de Educación sobre:
 - o Deberes del apoderado
 - o Corresponsabilidad educativa
 - o Vulneración de derechos
-) Reglamento Interno del establecimiento, especialmente:
 - o Deberes de padres, madres y apoderados (Art. 56)
 - o Régimen de medidas formativas y disciplinarias.

II. Principios rectores

-) Corresponsabilidad familia–escuela.
-) Interés superior del niño, niña y adolescente.
-) Derecho a la educación y continuidad educativa.
-) Prevención de la vulneración de derechos.
-) Debido proceso.
-) Proporcionalidad y gradualidad.
-) Acompañamiento antes que sanción.

III. Objetivo

Regular la participación, compromiso y responsabilidades de los padres, madres y apoderados en el proceso educativo, estableciendo procedimientos claros frente a incumplimientos que puedan afectar la trayectoria escolar y el bienestar de los estudiantes.

IV. Alcance

Este protocolo aplica a:

-) Padres, madres y apoderados.

-) Estudiantes de todos los niveles.
-) Situaciones relacionadas con:

- ✓ Inasistencia a reuniones o citaciones
- ✓ Incumplimiento de compromisos
- ✓ Falta de apoyo académico
- ✓ Desvinculación del proceso escolar
- ✓ Posible vulneración de derechos

V. Definiciones relevantes

Concepto	Definición
Responsabilidad parental	Deber del apoderado de participar activamente en la educación del estudiante.
Incumplimiento	Falta de asistencia, respuesta o apoyo requerido.
Desvinculación	Ausencia sistemática del apoderado en el proceso educativo.
Vulneración de derechos	Situación que afecta el derecho del estudiante a la educación, cuidado o protección.
Cambio de apoderado	Sustitución formal por incumplimiento grave o reiterado.

VI. Tipologías de situaciones

1. Inasistencias	) Reuniones de apoderados) Citaciones) Actividades institucionales
2. Incumplimientos	) No firma de compromisos) No respuesta a comunicaciones) No seguimiento de acuerdos
3. Falta de apoyo académico	) No supervisión de tareas) No asistencia a apoyos pedagógicos) Desinterés frente a bajo rendimiento
4. Posible vulneración de derechos	) Ausencia reiterada del apoderado) Negligencia educativa) Desprotección del estudiante

VII. Niveles de intervención

NIVEL	ACCIONES	RESPONSABLES
PREVENTIVO	) Información oportuna) Recordatorios) Comunicación directa	Profesor jefe
ALERTA TEMPRANA (1–2 incumplimientos)	) Citación formal) Registro en sistema (Edufácil / hoja de vida)) Entrevista con apoderado	
INTERVENCIÓN FORMAL (3 o más incumplimientos)	) Derivación a: - o Convivencia Escolar - o UTP) Firma de compromiso formal) Plan de acompañamiento familiar	
INCUMPLIMIENTO GRAVE CRITERIOS: Reiteración sostenida , Impacto en aprendizaje o bienestar	) Citación por carta certificada) Entrevista con Dirección) Evaluación de cambio de apoderado	
POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS CRITERIOS: Negligencia parental , Abandono del proceso educativo	) Derivación a: - o OPD - o Tribunal de Familia) Informe a organismos competentes	

VIII. Procedimiento general

1. Detección

) Profesor jefe / docente / convivencia

2. Registro

-) Sistema institucional (Edufácil)
-) Hoja de vida

3. Citación

-) Presencial / correo / carta certificada

4. Entrevista

-) Levantamiento de información
-) Definición de compromisos

5. Seguimiento

-) Monitoreo de cumplimiento

6. Escalamiento

-) Según niveles definidos

IX. Medidas aplicables

a) Formativas

-) Entrevistas
-) Orientación familiar
-) Acompañamiento psicosocial

b) Administrativas

-) Registro formal
-) Carta certificada
-) Firma de compromisos

c) Medidas de resguardo

-) **Cambio de apoderado**, cuando:
 - o Existe incumplimiento reiterado
 - o No hay respuesta a citaciones
 - o Se afecta el proceso educativo

X. Cambio de apoderado (criterio formal)

Procede cuando:

-) Existe reiterado incumplimiento (3 o más instancias formales).
-) No comparece a citaciones formales.
-) No cumple compromisos firmados.
-) Se configura negligencia parental.

Procedimiento:

1. Citación a Dirección.
2. Resolución fundada.
3. Designación de nuevo apoderado.
4. Registro formal.

XI. Tabla de plazos procedimentales

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
1	Registro	Profesor jefe	1 día
2	Citación	Inspectoría	2 días
3	Entrevista	Convivencia/UTP	5 días
4	Seguimiento	Equipo	Permanente
5	Escalamiento	Dirección	10 días
6	Resolución	Dirección	3 días

XII. Medidas de apoyo

-) Acompañamiento familiar
-) Intervención psicosocial
-) Coordinación con redes externas
-) Apoyo pedagógico al estudiante

XIII. Confidencialidad

-) Protección de datos familiares
-) Acceso restringido
-) Registro institucional

XIV. Derivaciones externas

Cuando corresponda:

- ☐ OPD
- ☐ Tribunal de Familia
- ☐ Redes de apoyo

XV. Cierre del caso

Se cierra cuando:

- ☐ Se regulariza participación del apoderado, o
- ☐ Se concreta cambio de apoderado, o
- ☐ Se deriva a red externa

XVI. Difusión y actualización

- ☐ Difusión anual
- ☐ Incorporación al Reglamento Interno
- ☐ Actualización según normativa